



## RESOLUCIÓN No. 01

20 de febrero de 2019

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DE LA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1, de la Resolución No. 0075 del 1 de febrero de 1995 y la Resolución No. 441 de 11 de febrero de 2019, emanadas de la Rectoría y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 441 de 11 de febrero de 2019 se adopta el calendario electoral para el año 2019 y se dictan otras disposiciones.
2. Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean designados dos (2) representantes de los estudiantes al comité curricular al Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de dos (2) años, de acuerdo con el reglamento estudiantil según artículo 03 del Acuerdo 13 de 1997.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR.** A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día jueves 11 de abril de 2019, elijan su representante estudiantil al comité curricular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el día viernes 29 de marzo de 2019, a las 18:00 horas, con carta radicada en la oficina de Gestión de Documentos con destino a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Estar matriculado en el Programa de Licenciatura en Música durante la presente vigencia de 2019. Se exige que uno de los dos candidatos haya cursado y aprobado como mínimo el 80% de las asignaturas del programa.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ARTÍCULO TERCERO:** FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día jueves 11 de abril de 2019, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones. El cual será oficializado por la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Rectoría para los trámites a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura, coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**PARÁGRAFO:** Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.



**ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO.**  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.